



## ACUERDO No. CSJANTA23-30 23 de febrero de 2023

“Por el cual se redistribuyen procesos por parte de algunos despachos, con ocasión de la creación de un juzgado administrativo en el circuito judicial de Medellín de conformidad con el Acuerdo superior PCSJA22-12026 del 15/12/2022”

### EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante los Acuerdos superiores PSAA16-10561 de 2016 y PCSJA22-12026 de 2022, de conformidad con lo aprobado en sesión de ordinaria del 22 de febrero de 2023, y,

### CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante Acuerdo superior PCSJA22-12026 del 15/12/2022 “Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados administrativos del territorio nacional y se dictan otras disposiciones”, el Consejo Superior de la Judicatura, creó de manera permanente el siguiente Juzgado Administrativo en el circuito judicial de Medellín:

“(…) ARTÍCULO 8°. Creación de juzgados administrativos. Crear, con carácter permanente, a partir del once (11) de enero de 2023, los juzgados administrativos que se enuncian a continuación:

(…) i. Un juzgado administrativo en Medellín, Distrito Judicial Administrativo de Antioquia, conformado por un cargo de juez, un cargo de secretario de circuito, dos (2) cargos de profesional universitario grado 16 y dos (2) cargos de sustanciador de circuito, el cual se denominará Juzgado 037 Administrativo de Medellín. (…)

2. El artículo 17 del Acuerdo superior PCSJA22-12026 del 15/12/2022, establece que la provisión de los cargos estará sujeta a la expedición de los certificados de disponibilidad presupuestal, de infraestructura física y tecnológica por parte de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín. Dicho requisito se encuentra en proceso de cumplimiento por la doctora Rosa Amelia Moreno Orrego, Directora Seccional de Administración Judicial de Medellín.
3. Corresponde a este Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, en los términos del Acuerdo PSAA16-10561 (17-08-2016), distribuir los procesos que deberán remitirse al juzgado 37 Administrativo de Medellín, en las cantidades que se determinarán más adelante, buscando un equilibrio en las cargas de trabajo, en atención de lo dispuesto en el artículo 11 del Acuerdo superior PCSJA22-12026 del 15/12/2022, que establece:

“(…) ARTÍCULO 11°. Del ingreso y reparto de los juzgados administrativos creados. Los juzgados administrativos creados en el presente Acuerdo, además de los procesos que les ingresen por reparto, conocerán, por redistribución, de los procesos ordinarios que se encuentren en la primera etapa, conforme al artículo 179 de la Ley 1437 de 2011, así como de aquellos en los que se hayan decretado, pero no practicado pruebas y de los procesos ejecutivos en los que no se haya librado mandamiento ejecutivo. No se redistribuirán procesos del Decreto 01 de 1984 ni acciones constitucionales.

En todo caso, los consejos seccionales de la judicatura garantizarán que la redistribución de procesos señalada anteriormente, no supere la carga promedio de los juzgados de cada circuito y/o sección según corresponda, con el fin de garantizar la eficacia y eficiente administración de justicia.

Parágrafo. Las reglas de reparto y redistribución de asuntos para los nuevos despachos operarán a partir de su entrada en funcionamiento.” (subrayado y negrillas fuera del texto)

4. Al consultar las estadísticas SIERJU con corte al 31 de diciembre de 2022, se puede establecer la situación de los juzgados administrativos de Medellín; así:

DESPACHO	JUEZ	Primera y única instancia administrativo - Leyes 1437 de 2011 y 2080 de 2021			Procesos iniciados después de un proceso decidido por el despacho			Totales		
		Suma de Total inventario final	Suma de Procesos para fallo	Suma de Pendientes para fallo	Suma de Total inventario final	Suma de Procesos para fallo	Suma de Pendientes para fallo	Total Suma de Total inventario final	Total Suma de Procesos para fallo	Total Suma de Pendientes para fallo
Juzgado 001 Administrativo de Medellín	OMAIRA ARBOLEDA RODRIGUEZ	668	84	584	0	0	0	668	84	584
Juzgado 002 Administrativo de Medellín	CATALINA BEDOYA LOPEZ	664	90	574	1	0	1	665	90	575
Juzgado 003 Administrativo de Medellín	JOSE IGNACIO MADRIGAL ALZATE	858	195	663	9	0	9	867	195	672
Juzgado 004 Administrativo de Medellín	EVANNY MARTINEZ CORREA	544	66	478	4	0	4	548	66	482
Juzgado 005 Administrativo de Medellín	DIANA PATRICIA URUEÑA SANABRIA	665	94	571	5	0	5	670	94	576
Juzgado 006 Administrativo de Medellín	ELCY NATALIA OBANDO SIERRA	491	109	382	1	0	1	492	109	383
Juzgado 007 Administrativo de Medellín	JAIVER CAMARGO ARTEAGA	692	75	617	14	0	14	706	75	631
Juzgado 008 Administrativo de Medellín	WALTER MANUEL POSADA PEREZ	614	130	484	6	0	6	620	130	490
Juzgado 009 Administrativo de Medellín	FRANCY ELENA RAMIREZ HENAO	423	0	423	3	0	3	426	0	426
Juzgado 010 Administrativo de Medellín	DIEGO ALBERTO VELEZ GIRALDO	645	152	493	5	0	5	650	152	498
Juzgado 011 Administrativo de Medellín	EUGENIA RAMOS MAYORGA	620	172	448	0	0	0	620	172	448
Juzgado 012 Administrativo de Medellín	CONSUELO MAZO ECHAVARRIA	591	202	389	5	0	5	596	202	394
Juzgado 013 Administrativo de Medellín	LUZ ELENA PATIÑO HURTADO	717	78	639	12	0	12	729	78	651
Juzgado 014 Administrativo de Medellín	LEIDY DIANA HOLGUIN GARCIA	806	0	806	4	0	4	810	0	810
Juzgado 015 Administrativo de Medellín	LAURA GOZALEZ LONDOÑO	779	0	779	5	0	5	784	0	784
Juzgado 016 Administrativo de Medellín	RODRIGO VERGARA CORTES	690	207	483	16	0	16	706	207	499
Juzgado 017 Administrativo de Medellín	JUAN GUILLERMO CARDONA OSORIO	520	19	501	1	0	1	521	19	502
Juzgado 018 Administrativo de Medellín	ADELA YRIASNY CASAS DUNLAP	558	0	558	5	0	5	563	0	563
Juzgado 019 Administrativo de Medellín	PATRICIA DEL CARMEN CORDOBA VALLEJO	639	56	583	0	0	0	639	56	583
Juzgado 020 Administrativo de Medellín	JORGE HUMBERTO CALLE LOPEZ	482	74	408	3	0	3	485	74	411
Juzgado 021 Administrativo de Medellín	LUZ ESTELLA URIBE CORREA	698	55	643	21	0	21	719	55	664
Juzgado 022 Administrativo de Medellín	GERARDO HERNANDEZ QUINTERO	471	0	471	3	0	3	474	0	474
Juzgado 023 Administrativo de Medellín	CARLOS CRISTOPHER VIVEROS ECHEVERRI	514	0	514	5	0	5	519	0	519
Juzgado 024 Administrativo de Medellín	DOLLY CELMIRA PEREA MONTOYA	348	4	344	5	0	5	353	4	349
Juzgado 025 Administrativo de Medellín	LUZ MYRIAM SANCHEZ ARBOLEDA	338	81	257	1	0	1	339	81	258
Juzgado 026 Administrativo de Medellín	SAUL MARTINEZ SALAS	735	142	593	5	0	5	740	142	598
Juzgado 027 Administrativo de Medellín	SIMON EDUARDO HERRERA DAVILA	585	74	511	1	0	1	586	74	512
Juzgado 028 Administrativo de Medellín	MARIA CECILIA ESCOBAR RESTREPO	702	0	702	15	0	15	717	0	717
Juzgado 029 Administrativo de Medellín	YAIR ARBOLEDA GUZMAN	502	74	428	0	0	0	502	74	428
Juzgado 030 Administrativo de Medellín	VICTOR HUGO DUQUE MANCO	687	162	525	4	0	4	691	162	529
Juzgado 031 Administrativo de Medellín	ELIAS DANIEL PASTRANA BUSTAMANTE	555	0	555	10	0	10	565	0	565
Juzgado 032 Administrativo de Medellín	VERONICA GUTIERREZ TOBON	295	0	295	11	0	11	306	0	306
Juzgado 033 Administrativo de Medellín	MARIA ALEJANDRA PEREZ GAONA	757	206	551	4	0	4	761	206	555
Juzgado 034 Administrativo de Medellín	RICARDO LEON CONTRERAS GIRALDO	484	0	484	9	0	9	493	0	493
Juzgado 035 Administrativo de Medellín	SANDRA LILIANA PEREZ HENAO	637	0	637	0	0	0	637	0	637
Juzgado 036 Administrativo de Medellín	FRANKY GAVIRIA CASTAÑO	300	38	262	4	0	4	304	38	266
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>21274</b>	<b>2639</b>	<b>18635</b>	<b>197</b>	<b>0</b>	<b>197</b>	<b>21471</b>	<b>2639</b>	<b>18832</b>

5. Una vez verificada la medida para la distribución de procesos y a efectos de buscar el equilibrio de cargas laborales entre los treinta y siete (37) juzgados administrativos de Medellín, se tiene que, el Juzgado 37 Administrativo recientemente creado, recibirá un número cercano a los **seiscientos ochenta y seis (686) procesos**, provenientes de aquellos despachos que tienen cargas superiores a esa cifra.

No entregarán procesos al juzgado 37 Administrativo de Medellín, aquellos despachos que sus cargas sean iguales o están por debajo de los **seiscientos ochenta y seis (686) procesos**.

6. Teniendo en cuenta que, gracias a esta redistribución de procesos, los treinta y siete (37) juzgados administrativos de Medellín quedarán con cargas relativamente equilibradas, el reparto de nuevos procesos se hará de manera igualitaria entre todos los despachos, una vez se poseione el juez 37 administrativo de Medellín.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia,

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DISPONER la distribución de **seiscientos ochenta y seis (686) procesos** con destino al Juzgado 37 Administrativo de Medellín creado mediante Acuerdo superior PCSJA22-12026 del 15/12/2022, provenientes de aquellos despachos que tienen cargas superiores a esa cifra, según el reporte estadístico SIERJU rendido con corte al 31/12/2022.

De conformidad con el artículo 11 del Acuerdo No. PCSJA22-12026 del 15/12/2022, los expedientes a redistribuir corresponderán a los procesos ordinarios que se encuentren en la primera etapa, conforme al artículo 179 de la Ley 1437 de 2011, así como de aquellos en los que se hayan decretado, pero no practicado pruebas y de los procesos ejecutivos en los que no se haya librado mandamiento ejecutivo. No se redistribuirán procesos del Decreto 01 de 1984 ni acciones constitucionales.

**Parágrafo 1:** No entregarán procesos al juzgado 37 Administrativo de Medellín, aquellos despachos que sus cargas sean iguales o están por debajo de los **seiscientos ochenta y seis (686) procesos**, según el reporte estadístico SIERJU rendido con corte al 31/12/2022.

**Parágrafo 2:** La labor de entrega y recibo de expedientes redistribuidos se hará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la posesión del Juez 37 administrativo de Medellín.

**Parágrafo 3:** Una vez se poseione el Juez 37 Administrativo de Medellín, el reparto de nuevos procesos se hará de manera igualitaria entre todos los Juzgados Administrativos de Medellín.

Los procesos a redistribuir son los siguientes:

DESPACHO	JUEZ	Totales			Procesos a redistribuir	
		Total Suma de Total inventario final	Total Suma de Procesos para fallo	Total Suma de Pendientes para fallo	Total procesos despues de la redistribución	Procesos a redistribuir
Juzgado 001 Administrativo de Medellín	OMAIRA ARBOLEDA RODRIGUEZ	668	84	584	668	0
Juzgado 002 Administrativo de Medellín	CATALINA BEDOYA LOPEZ	665	90	575	665	0
Juzgado 003 Administrativo de Medellín	JOSE IGNACIO MADRIGAL ALZATE	867	195	672	686	181
Juzgado 004 Administrativo de Medellín	EVANNY MARTINEZ CORREA	548	66	482	548	0
Juzgado 005 Administrativo de Medellín	DIANA PATRICIA URUEÑA SANABRIA	670	94	576	670	0
Juzgado 006 Administrativo de Medellín	ELCY NATALIA OBANDO SIERRA	492	109	383	492	0
Juzgado 007 Administrativo de Medellín	JAIVER CAMARGO ARTEAGA	706	75	631	686	20
Juzgado 008 Administrativo de Medellín	WALTER MANUEL POSADA PEREZ	620	130	490	620	0
Juzgado 009 Administrativo de Medellín	FRANCY ELENA RAMIREZ HENAO	426	0	426	426	0
Juzgado 010 Administrativo de Medellín	DIEGO ALBERTO VELEZ GIRALDO	650	152	498	650	0
Juzgado 011 Administrativo de Medellín	EUGENIA RAMOS MAYORGA	620	172	448	620	0
Juzgado 012 Administrativo de Medellín	CONSUELO MAZO ECHAVARRIA	596	202	394	596	0
Juzgado 013 Administrativo de Medellín	LUZ ELENA PATIÑO HURTADO	729	78	651	686	43
Juzgado 014 Administrativo de Medellín	LEIDY DIANA HOLGUÍN GARCIA	810	0	810	685	125
Juzgado 015 Administrativo de Medellín	LAURA GOZALEZ LONDOÑO	784	0	784	685	99
Juzgado 016 Administrativo de Medellín	RODRIGO VERGARA CORTES	706	207	499	686	20
Juzgado 017 Administrativo de Medellín	JUAN GUILLERMO CARDONA OSORIO	521	19	502	521	0
Juzgado 018 Administrativo de Medellín	ADELA YRIASNY CASAS DUNLAP	563	0	563	563	0
Juzgado 019 Administrativo de Medellín	PATRICIA DEL CARMEN CORDOBA VALLEJO	639	56	583	639	0
Juzgado 020 Administrativo de Medellín	JORGE HUMBERTO CALLE LOPEZ	485	74	411	485	0
Juzgado 021 Administrativo de Medellín	LUZ ESTELLA URIBE CORREA	719	55	664	686	33
Juzgado 022 Administrativo de Medellín	GERARDO HERNANDEZ QUINTERO	474	0	474	474	0
Juzgado 023 Administrativo de Medellín	CARLOS CRISTOPHER VIVEROS ECHEVERRI	519	0	519	519	0
Juzgado 024 Administrativo de Medellín	DOLLY CELMIRA PEREA MONTOYA	353	4	349	353	0
Juzgado 025 Administrativo de Medellín	LUZ MYRIAM SANCHEZ ARBOLEDA	339	81	258	339	0
Juzgado 026 Administrativo de Medellín	SAUL MARTINEZ SALAS	740	142	598	686	54
Juzgado 027 Administrativo de Medellín	SIMON EDUARDO HERRERA DAVILA	586	74	512	586	0
Juzgado 028 Administrativo de Medellín	MARIA CECILIA ESCOBAR RESTREPO	717	0	718	686	31
Juzgado 029 Administrativo de Medellín	YAIR ARBOLEDA GUZMAN	502	74	428	502	0
Juzgado 030 Administrativo de Medellín	VICTOR HUGO DUQUE MANCO	691	162	530	686	5
Juzgado 031 Administrativo de Medellín	ELIAS DANIEL PASTRANA BUSTAMANTE	565	0	565	565	0
Juzgado 032 Administrativo de Medellín	VERONICA GUTIERREZ TOBON	306	0	306	306	0
Juzgado 033 Administrativo de Medellín	MARIA ALEJANDRA PEREZ GAONA	761	206	556	686	75
Juzgado 034 Administrativo de Medellín	RICARDO LEON CONTRERAS GIRALDO	493	0	493	493	0
Juzgado 035 Administrativo de Medellín	SANDRA LILIANA PEREZ HENAO	637	0	637	637	0
Juzgado 036 Administrativo de Medellín	FRANKY GAVIRIA CASTAÑO	304	38	266	304	0
Juzgado 037 Administrativo de Medellín					686	
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>21471</b>	<b>2639</b>	<b>18833,5</b>	<b>21471</b>	<b>686</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: Remisión de expedientes digitalizados.** En cumplimiento del artículo 12 del Acuerdo superior PCSJA22-12026 del 15/12/2022, para la remisión de expedientes digitalizados, los despachos judiciales suministrarán la relación de los procesos, en estricto orden cronológico, según la fecha de radicación de la más antigua a la más reciente, que contendrá la siguiente información para cada uno de ellos: **1.** Fecha de radicación. **2.** Despacho de origen. **3.** Clase de proceso. **4.** Código de identificación del proceso o número de radicación según corresponda, de conformidad con el Acuerdo 201 de 1997. **5.** Identificación de las partes. **6.** Número de cuadernos y de folios.

**Parágrafo 1:** Las salidas de los procesos deben reportarse en el sistema SIERJU, en la casilla correspondiente a *“Remitidos a otros despachos”* y así mismo, los despachos que reciban los procesos deberán registrarlos en la casilla denominada *“Ingresos por descongestión”*.

**Parágrafo 2:** Las actas de entrega y recibo debidamente firmadas por los funcionarios, deberán conservarse en cada despacho (emisor y receptor), en el Centro de Servicios Administrativo de los Juzgados Administrativos de Medellín y copia de las mismas deberá ser remitida dentro de los cinco (5) días siguientes a su suscripción a este Consejo Seccional de la Judicatura y a la oficina judicial de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín.

**Parágrafo 3:** El Despacho que entrega, con el apoyo del Centro de Servicios Administrativo de los Juzgados Administrativos de Medellín, debe hacer la conversión de los títulos judiciales de los respectivos expedientes a favor del despacho que recibe, realizando un inventario de los procesos que tienen títulos y ordenando, en un solo acto, la conversión de los mismos al despacho receptor, de conformidad con lo establecido en los Acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

**Parágrafo 4:** Con el propósito de garantizar los derechos procesales a las partes y el derecho de defensa a los intervinientes, los despachos judiciales informarán por los medios digitales pertinentes, preferiblemente a través de la plataforma SAMAI, a éstos y a sus apoderados, la medida de distribución de procesos adoptada conforme lo establecido en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO:** El titular del despacho receptor deberá proferir las correspondientes decisiones judiciales dentro de los términos establecidos en el CPACA, procurando imprimir la celeridad debida al trámite de los expedientes que recibe.

**ARTÍCULO CUARTO:** Remitir copia del presente Acuerdo a todos y cada uno de los titulares de los juzgados Administrativos de Medellín, a la presidencia del Tribunal Administrativo de Antioquia, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín, y entérese al Superior del uso de la delegación aquí establecida.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

Dado en Medellín, a los veintitrés (23) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**Julián Ochoa Arango**  
Presidente

Magistrado Ponente: Dr. Julián Ochoa Arango.  
J.O.A/A.H.C